

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

13245 *Resolución de 16 de octubre de 2020, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores en la de 28 de septiembre de 2020, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de plaza de personal laboral del Grupo II.*

Por Resolución de fecha 28 de septiembre de 2020 (BOE de 6 de octubre) se convocan pruebas selectivas para acceder a una plaza de grupo II, nivel Jefatura, en la plantilla de personal laboral de administración y servicios en la Oficina Técnica de Obras y Mantenimiento de la UNED.

Advertidos errores materiales en la misma,

Este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e), así como por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre), ha resuelto:

Uno. Rectificar la base 6.1 de la convocatoria, en los siguientes términos:

Donde dice:

«6.1 Fase de oposición. El valor de esta fase será como máximo de 65 puntos y estará formada por dos ejercicios eliminatorios y un tercer ejercicio opcional.»

Debe decir:

«6.1 Fase de oposición. El valor de esta fase será como máximo de 60 puntos y estará formada por dos ejercicios eliminatorios.»

Dos. Rectificar la base 6.6.2. de la convocatoria, en los siguientes términos:

Donde dice:

«6.2.2 Méritos académicos. La puntuación máxima será de 7,5 puntos. Se valorarán:

- a) Estar en posesión del título de Arquitecto: 2,5 puntos.
- b) Por haber realizado cursos directamente relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta (base primera del anexo I), impartidos por la UNED u otras Administraciones y Organismos Públicos en el marco de planes de formación de personal: 5 puntos.

La valoración de los cursos a los que se hace referencia en el apartado anterior se realizará según el siguiente desglose:

- Cursos de duración inferior a 15 horas o aquellos cuya duración no conste en el correspondiente diploma: 0,25 puntos por curso.
- Cursos de 15 a 50 horas de duración: 1 punto por curso.
- Cursos de 51 a 100 horas de duración: 1,5 puntos por curso.
- Cursos de más de 100 horas: 2 puntos por curso.»

Debe decir:

«6.2.2 Méritos académicos. La puntuación máxima será de 12,5 puntos. Se valorarán:

Por haber realizado cursos directamente relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta (base primera del anexo I), impartidos por la UNED u otras Administraciones y Organismos Públicos en el marco de planes de formación de personal: 12,5 puntos.

La valoración de los cursos a los que se hace referencia en el apartado a anterior se realizará según el siguiente desglose:

- Cursos de duración inferior a 15 horas o aquellos cuya duración no conste en el correspondiente diploma: 0,5 puntos por curso.
- Cursos de 15 a 50 horas de duración: 2 puntos por curso
- Cursos de 51 a 100 horas de duración: 3 puntos por curso
- Cursos de más de 100 horas: 4 puntos por curso.»

Tres. Rectificar la base 7.2 de la convocatoria, en los siguientes términos:

Donde dice:

«El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará a partir del mes de abril de 2020, publicándose en el "Boletín Oficial del Estado" en la misma Resolución a que se refiere la base 4.1, el lugar, fecha y hora de su celebración.»

Debe decir:

«El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará a partir del mes de abril de 2021, publicándose en el "Boletín Oficial del Estado" en la misma Resolución a que se refiere la base 4.1, el lugar, fecha y hora de su celebración.»

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda en el plazo de dos meses ante la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Madrid, 16 de octubre de 2020.–El Rector, Ricardo Mairal Usón.